

modo más directo y eficaz los intereses españoles en esa zona.

En virtud, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Embajador de España en Lagos y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una oficina consular honoraria en Cotonou (Benín), con categoría de Viceconsulado honorario, dependiente de la Embajada de España en Lagos.

Segundo.—El Jefe de la oficina consular honoraria en Cotonou tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1994.

SOLANA MADARIAGA

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y Embajador de España en Lagos.

**17101** *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972, relativo a la ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1994 (páginas 18283 a 18316).*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 31 de mayo de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972, relativo a la ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1994 (páginas 18283 a 18316), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 18312, columna izquierda, punto J.C. Aduaneros y Comerciales, en el párrafo referente a Suiza, donde dice: «Canje de Notas de... y 28 de julio de 1993», debe decir: «... y 4 de junio de 1993».

**17102** *CORRECCION de errores del Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, anexo y Acuerdo Económico, firmados en Madrid el 23 de julio de 1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1994.*

Advertido error en la inserción del Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, anexo y Acuerdo Económico, firmados en Madrid el 23 de julio de 1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1994, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 17417, al final, donde dice: «El presente Tratado entrará en vigor el 6 de junio de 1994...», debe decir: «El presente Tratado entrará en vigor el 4 de junio de 1994...».

**17103** *CORRECCION de erratas de las Enmiendas de 1992 al anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 y 18 de octubre de 1984), aprobadas en el 33 período de sesiones del Comité de Protección del Medio Marino el 30 de octubre de 1992, mediante resolución MEPC.58(33), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Convenio y VI del Protocolo.*

En la publicación de las Enmiendas de 1992 al anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 y 18 de octubre de 1984), aprobadas en el 33 período de sesiones del Comité de Protección del Medio Marino el 30 de octubre de 1992, mediante resolución MEPC.58(33), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Convenio y VI del Protocolo, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 23 de mayo de 1994 (páginas 15831 a 15833) se han advertido las siguientes erratas:

Página 15832, columna izquierda: En el anexo III, regla 1.2, debe constar «transportan» en lugar de «transporten».

Página 15832: En el anexo III, regla 1, apartado 3, el asterisco final hace referencia a lo indicado en el asterisco (\*) a pie de página en la primera columna, y no en la segunda, donde el pie de página con un asterisco (\*) corresponde a la regla 3, apartado 3.

Página 15832: En el texto de pie de página en la segunda columna marcado con dos asteriscos (\*\*), la segunda mención a las siglas «TED», se debe sustituir por «LED».

Página 15833, columna derecha: En el anexo III, regla 7, apartado 2, penúltima línea, donde figura «medidas», debe constar «medidas».

**17104** *CORRECCION de erratas de las Enmiendas de 1992 al Código Internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (código CIQ), aprobadas por el Comité de Protección del Medio Marino en su 33 período de sesiones, mediante Resolución MEPC 55(33) de 30 de octubre de 1992, de conformidad con el artículo 16 y artículo VI del Protocolo de 1978, relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 y 18 de octubre de 1984).*

En la publicación de las Enmiendas de 1992 al Código Internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (código CIQ), aprobadas por el Comité de Protección del Medio Marino en su 33 período de sesiones, mediante Resolución MEPC 55(33) de 30 de octubre de 1992, de conformidad con el artículo 16 y artículo VI del Protocolo de 1978, relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 y 18 de octubre de 1984), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 10 de mayo de 1994 (páginas 14214 a 14258), se han advertido las siguientes erratas:

En la página 14218, final de la segunda columna, última línea: D = productos químicos secos (\*\*), el asterisco no hace referencia al pie de página inmediatamente debajo, sino al pie de página de la segunda columna de la página 14219 cuyo texto comienza: «... (\*\*) En el caso de los sistemas a base de productos químicos...».